

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

CONSIDERANDO

Que en sesión de fecha 12 de mayo del 2026, el Diputado Aristóteles Tito Arroyo, presento la propuesta de Acuerdo Parlamentario por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en pleno respeto a la división de Poderes, acuerda la instalación inmediata de una Mesa de Trabajo Interinstitucional con el objeto de analizar la integración del Pleno del Tribunal Superior de Justicia, la operatividad de las salas y el cumplimiento de la representatividad indígena en las magistraturas pendientes, en los siguientes términos:

“Nuestra Constitución Federal reconoce la composición pluricultural y multiétnica de la Nación. Sin embargo, en Guerrero existe un vacío histórico: la ausencia de pluralismo jurídico en la máxima instancia de justicia. Situación que se agrava con la condición de los integrantes del Tribunal de Justicia en el Estado, ya que actualmente, de conformidad con su Ley Orgánica debe estar integrado con por lo menos 25 Magistraturas, sin embargo, sólo existen 14 personas en el cargo de magistraturas en funciones, y ninguna pertenece de origen a nuestros pueblos indígenas (Nahuas, Na’ Savi, Me’phaa o Nn’ anncue) y afeomexicanos, lo que impide una justicia con verdadera visión de cosmovisión y respeto a los sistemas normativos propios.

Debido a la conformación actual del Poder Judicial del Estado, las y los guerrerenses enfrentamos una crisis de administración de justicia adecuada, y la institución una disfunción operativa, debido a que los actuales magistrados deben integrar dos o tres salas simultáneamente. Esta saturación física y administrativa impide la exhaustividad en la revisión de los casos, poniendo en riesgo el respeto a los derechos humanos y retrasando los Sistemas de Oralidad Penal y Mercantil.

Nuestra petición tiene un sustento legal constitucional, como también por la integración población, ya que Guerrero cuenta con una población indígena de más de 707 mil personas (19.6% del total estatal) distribuida en 39 municipios con presencia predominante, y la población afromexicana de acuerdo al censo 2020 es de 303,923 población que representa el 9.5 %, lo que confirma su relevancia histórica y cultural en este ámbito.

Esto hace imperativo y justificativo que el Pleno del Tribunal refleje esta realidad demográfica, garantizando una cuota de representatividad indígena del 30% y uno más para la población afrodescendiente, porcentajes a los que se pueden llegar a través de los nombramientos pendientes.

Esta situación se debe analizar en el marco de la proximidad de la transición al nuevo modelo de justicia en septiembre de 2027, y dada la complejidad de los nombramientos remitidos y



pendientes, resulta indispensable instalar un espacio de diálogo técnico entre los poderes del Estado para garantizar que la integración del Tribunal Superior de Justicia sea legal, funcional y pluricultural.

Justificación de Urgente y Obvia Resolución

Actualmente, el Tribunal Superior de Justicia funciona con casi la mitad de su capacidad legal (14 de 25 magistraturas). Esta situación no es un simple detalle administrativo; es una parálisis procesal parcial. Al haber magistrados integrando dos o tres salas simultáneamente, se vulnera el derecho humano a una "justicia pronta y expedita" (Art. 17 Constitucional). Cada día que pasa sin una integración adecuada, se acumula un rezago que afecta directamente la libertad y el patrimonio de las y los guerrerenses. La urgencia radica en detener este colapso operativo de inmediato.

Ante la reciente remisión de nombramientos por parte del Ejecutivo y la existencia de vacantes adicionales, el Congreso se encuentra en un momento crítico de decisión. Turnar esta propuesta a una comisión para un dictamen que podría tardar semanas o meses, haría que el Acuerdo perdiera su objeto y materia, pues las designaciones podrían consumarse sin haber garantizado la cuota del 30% de representación indígena y otro más para el pueblo afromexicano. Se requiere fijar la postura del Legislativo antes de que los procesos de ratificación avancen.

Por último, La transición hacia el nuevo modelo de justicia previsto para septiembre de 2027 exige que el Poder Judicial esté plenamente consolidado y funcionando con antelación. No podemos llegar a la víspera de una reforma estructural con un Tribunal incompleto y sin representación pluricultural.

En materia multiculturalidad de la que está conformado el estado de Guerrero, con casi un 20% de población indígena y 9.5% de población afromexicana. Mantener un Poder Judicial donde este sector está totalmente excluido de la máxima toma de decisiones es mantener un estado de injusticia estructural. En el contexto actual de Guerrero, la inclusión de los pueblos originarios en las instituciones es un factor de estabilidad y paz social. Posponer esta discusión es postergar el reconocimiento de la pluriculturalidad que mandata el Artículo 2° de nuestra Carta Magna”.

Que vertido lo anterior, en sesión de fecha 12 de mayo del 2026, la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, la propuesta de Acuerdo Parlamentario presentada por el Diputado Aristóteles Tito Arroyo.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 227 y 297 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:





ACUERDO PARLAMENTARIO

ARTÍCULO PRIMERO. La Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, en pleno respeto a la división de Poderes, acuerda la instalación inmediata de una Mesa de Trabajo Interinstitucional con el objeto de analizar la integración del Pleno del Tribunal Superior de Justicia, la operatividad de las salas y el cumplimiento de la representatividad indígena en las magistraturas pendientes.

ARTÍCULO SEGUNDO. Para los efectos del punto anterior, se instruye a la Junta de Coordinación Política para que por su conducto se solicite a la C. Gobernadora del Estado, así como al Presidente del Tribunal de Justicia del Estado, para que la Mesa de trabajo Interinstitucional se realice con la participación de las siguientes autoridades:

1. Las diputaciones integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación del Congreso del Estado.
2. El Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Guerrero.
3. La Encargada de Despacho de la Secretaría General de Gobierno del gobierno del Estado.

ARTÍCULO TERCERO. La Mesa de Trabajo, el Congreso del Estado tendrá como objetivo realizar un diagnóstico de la integración del Tribunal de Justicia del Estado, los nombramientos que faltan por emitir y remitir por parte del Ejecutivo del Estado, y la necesidad de asegurar que en los nombramientos pendientes se cumpla con una cuota de representatividad de al menos el 30% para personas originarias de pueblos y comunidades indígenas y otro más para el pueblo afroamericano, asegurando una justicia incluyente y con perspectiva de pluralismo jurídico.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo Parlamentario surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

SEGUNDO. Notifíquese a las autoridades mencionadas para la programación y desahogo de la mesa de trabajo solicitada.





TERCERO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los doce días del mes de mayo del año dos mil veintiséis.

DIPUTADO PRESIDENTE

ALEJANDRO CARABIAS ICAZA

DIPUTADA SECRETARIA

CATALINA APOLINAR SANTIAGO

DIPUTADA SECRETARIA

ERIKA LORENA LÜHRS CORTES

(HOJA DE FIRMAS DEL ACUERDO PARLAMENTARIO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO, EN PLENO RESPETO A LA DIVISIÓN DE PODERES, ACUERDA LA INSTALACIÓN INMEDIATA DE UNA MESA DE TRABAJO INTERINSTITUCIONAL CON EL OBJETO DE ANALIZAR LA INTEGRACIÓN DEL PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, LA OPERATIVIDAD DE LAS SALAS Y EL CUMPLIMIENTO DE LA REPRESENTATIVIDAD INDÍGENA EN LAS MAGISTRATURAS PENDIENTES.)

